

ANEXO I

Expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Porcentaje	Subvención - Pesetas	Empleo
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN					
<i>Provincia de Teruel</i>					
TE/0002/E50	Envases Gráficos Pastelería, S. A. (ENGRAPASA), Andorra	367.332.000	32	117.546.240	41
TE/0004/E50	Hotel Calpe, S. A. Alcañiz	192.731.000	30	57.819.300	20
TE/0005/E50	Suministros Generales y Miel Española, S. A. (SUGEMESA), Alcañiz	601.318.000	27	162.355.860	24
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS					
<i>Provincia de Oviedo</i>					
AS/0008/P01	Abpal, S. A. Oviedo	43.954.000	18	7.911.720	8
AS/0010/P01	Ibérica de Revestimientos, S. A. Siero	98.333.000	16	15.733.280	12
AS/0011/P01	Fábrica de Loza San Claudio, S. A. San Claudio (Oviedo)	406.525.000	26	105.696.500	50
AS/0014/P01	Talleres Candano, S. L. Cudillero (Asturias)	31.075.000	19	5.904.250	3
AS/0016/P01	Nestlé A.E.P.A., S. A. Villaviciosa	206.745.000	19	39.281.550	0
AS/0019/P01	Hotel Picos de Europa, S. L. Cables	120.634.000	21	25.333.140	3
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA					
<i>Provincia de Murcia</i>					
MU/0006/P02	Inmuebles Turísticos, S. A. Murcia	400.000.000	34	136.000.000	32
MU/0007/P02	Cocedero y Exclusivas Rosamar, S. A. Beniel	108.472.000	20	21.694.400	7
MU/0013/P02	Inmobiliaria Hotelera Pacoche, S. A. Murcia	108.000.000	32	57.600.000	16
MU/0024/P02	Parver, S. A. Mazarrón	147.068.000	26	38.237.680	6
MU/0026/P02	Aserriero San Pedro, Soc. Coop. Ltda. Moratalla	81.347.000	34	27.657.980	11
MU/0032/P02	Miguel Vivancos, S. A. Murcia	236.522.000	19	44.939.180	3
ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA					
<i>Provincia de Albacete</i>					
AB/0002/P03	Construcciones Frigoríficas Serrano, S. A. Albacete	93.101.000	30	27.930.300	20
AB/0003/P03	Icomost, S. A. Villarrobleto	738.300.000	31	228.873.000	27
AB/0004/P03	Comercial de Hormigones, S. A. La Roda	19.525.000	20	3.905.000	6
AB/0005/P03	Confeciones Rebeshier, S. A. Albacete	15.717.000	22	3.457.740	11
AB/0006/P03	Extrual, S. A. Albacete	281.908.000	31	87.391.480	0
AB/0009/P03	Trade Corporation International, S. A. Albacete	34.403.000	35	12.041.050	5
AB/0010/P03	G. M. B. Internacional, S. A. Albacete	60.492.000	30	18.147.600	15
<i>Provincia de Toledo</i>					
TO/0007/P03	Vanguard Vibrorvan, S. A. Ocaña	482.740.000	34	164.131.600	29

ANEXO II

Expediente	Empresa	Localización
<i>Provincia de Oviedo</i>		
AS/0007/P01	Isidoro Martínez, S. L.	Gijón
<i>Provincia de Murcia</i>		
MU/0036/P02	Aceites Vegetales, S. A.	Cartagena (Murcia)*

27952 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 40213

Consignado a Carmona.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 40212 y 40214.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 40200 al 40299, ambos inclusive (excepto el 40213).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 213
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 13
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 40213:

Fracción 5.ª de la serie 11.ª—Carmona.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 89963

Consignado a Vélez de Benaudalla, San Sebastián, Vilafranca del Penedés y Granada.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 89962 y 89964.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 89900 al 89999, ambos inclusive (excepto el 89963).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

051	072	244	295	326
378	387	475	537	602
692	695	728	829	837

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	9
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	5

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 3 de diciembre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

27953 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de diciembre de 1988.*

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de diciembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
1.500 de 50.000 (quince extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.680.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que obtenga el premio primero	49.995.000

Pesetas

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrará en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán tres bombos para las extracciones correspondientes a los premios de 500.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán con cinco bombos extrayendo de cada uno de ellos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.